CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.032.367.122 expedida en Bogotá (Cundinamarca), en calidad de la Directora General del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, entidad estatal con NIT 901359154-6, según Resolución de Nombramiento número 0015 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión número 00014 del 01 de enero de 2024, quien en adelante se llamará EL IMCTT, en uso de las facultades y actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, con NIT 901359154-6, y quien para los efectos del presente contrato se denomina EL IMCTT por una parte, en virtud a las funciones contenidas en la ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y por la otra **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS,** identificado con NIT No 901.011.888, legalmente representado por la señora **IVAN ENRIQUE GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No C. C. 1.020.745.211 de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: A) Que se realizo el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación hemos convenido en celebrar el presente contrato compra previas las siguientes consideraciones: 1) Que, de acuerdo con las actividades requeridas por la EL IMCTT, con este contrato se cumple con las Metas para esta vigencia fiscal. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte del **IMCTT**, contratante es contar con personal para dar cumplimiento al Plan Desarrollo. "**AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027. 3)** Que EL IMCTT desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, en los cuales se justifica la necesidad y por ende la presente contratación. 4) Que la modalidad de selección es SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, y en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 C) Que con fundamento en lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2o. De la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en el capítulo II Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013. (...) la modalidad de selección para escogencia del contratista será la Selección Abreviada subasta Inversa. El presente contrato de compra se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**ADQUISICION DE INSTRUMENTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL (EFAC) DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del futuro contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2.025 y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Especificaciones técnicas	Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA:

ELEMENTO	CANT	ESPECIFICACIONES TECNICAS SIN MARCAS
ACORDEON REY VALLENATO	1	Características: Dimensiones - tamaño: 31cm A X 32cm L Peso: 7.5 k Tonalidades: BESAS Color: Amarillo Número de botones: 31 Número de filas: 3 filas Accesorios: Estuche + correa
CAJAS VALLENATAS	2	Cuerpo de Policarbonato. Aro confort en acero inoxidable. 4 tornillos para tensión. Aro inferior en acero inoxidables. Aro de 27 cm a 30 cm (Aproximadamente). Altura: 27 cm a 30 cm (Aproximadamente).
PARRILLAS PARA ACORDEON	2	Parrilla original TIPO Hohner Corona III
ATRIL	20	Atril de bandeja sólida para partitura fabricado en acero con base trípode plegable
CLARINETE	3	Clarinete 255 En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Cuerpo de resina ABS Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

			metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. instrumento que cumpla con norma ISO de calidad 9001 y certificación libre de plomo en soldadura. Incluye estuche.
	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE	10	Cañas para clarinete SOPRANO Fabricada en caña, sistema de empaque flow pack. Espesor de la punta: 0,09 mm (0,0035 pulgadas) ESPESOR DE TALON: 2,8 MM (0,110 pulgadas) Dureza 3 y medio . Presentación caja x 10 unidades.Caja azul N° 3
	TROMPETA	2	"Trompeta Sib, nivel intermedio – características técnicas: • Afinación: Sib (B♭) • Material de la campana: Latón dorado (Gold Brass), 123 mm de diámetro • Tubería: Medida ML (11.65 mm de diámetro interno) • Acabado: Lacado dorado • Pistones: Monel, con acción suave y duradera • Campana: Fabricada con tecnología de una sola pieza mediante martillado mecánico, lo que proporciona una respuesta más uniforme y un sonido cálido y centrado • Llaves de desagüe: Tipo convencional • Boquilla incluida: Estándar para nivel intermedio • Estuche tipo mochila: Semirrígido, con correas ajustables para transporte cómodo • Nivel de ejecución: Estudiante avanzado o nivel intermedio" Incluye estuche. Marca con norma ISO 9001 y certificación libre de plomo
	SAXOFON ALTO	2	"Saxo alto Tonalidad: Eb Tipo de Campana: 2 piezas Botones de las llaves: Poliéster Llaves auxiliares: F# agudo, F frontal Gancho para pulgar: Ajustable Terminado: Laca dorada Tudel: Estilo 280 Boquilla: 4C Estuche: Incluido". Marca con norma ISO 9001 y certificación libre de plomo
	SAXOFON TENOR	2	Saxo tenor Tonalidad: Bb Campana: 2 piezas Botones de las llaves: Poliéster Llaves auxiliares: F# agudo, F frontal Gancho para el pulgar: ajustable Terminado: Laca dorada Tudel: Estilo 280 Boquilla: 4C Estuche: Incluido. Marca con norma ISO 9001 y certificación libre de plomo
	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFON ALTO	5	Caja azul tipo referencia: SR213 Tipo de caña: Saxofón alto Número: 3 Cantidad de cañas por caja: 10 unidades"
	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFON TENOR	5	Caja azul Tradicional tipo referencia: SR223 Tipo de caña: Saxofón tenor Número: 3 Cantidad de cañas por caja: 5 unidades
	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFON BARITONO	5	Caja azul Tradicional tipo referencia: SR243 Tipo de caña: Saxofón barítono Número: 3 Cantidad de cañas por caja: 5 unidades"

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

	TROMBÓN	2	Trombon Tenor Bajo Intermedio YSL448G En Bb./F, Tubería (bore) L de 13.89 mm (0.547”).Campana de latón dorado de 214.4 mm (8-1/2”).Varas de plata-níquel, Acabado lacado dorado.Caño grande. Boquilla 48L. Marca con norma Iso 9001 y Certificado soldadura libre de plomo
	EUFONIO	1	Eufonio Dorado YEP321 Afinación: Sib Diámetro: .571"Campana: 11" Material de la campana: latón amarillo Posición de la campana: Vertical, Válvulas: Niqueladas, Número de válvulas: 4, posición de la válvula: Superior Sistema: Estándar Características: tudel de latón dorado; Carcasa de válvula de latón amarillo Estuche: Sí Boquilla: 48M Caño de la boquilla: Delgado Acabado: Dorado, Marca con norma Iso 9001 y Certificado soldadura libre de plomo.
	FLAUTA TRAVERSA	2	"Flauta Traversa, sistema cerrado, llave de sol caído, pie en do, Marca con norma ISO de calidad 9001. Marca con certificación libre de plomo en soldadura"
	ACEITE ULTRA PURE PARA VALVULAS	5	Sintético Efecto duradero No inflamable Contenido: 50 ml
	ACEITE ULTRA PURE PARA VALVULAS GIRATORIAS	8	Ligero Para ejes de cojinete superiores e inferiores en válvulas giratorias Efecto muy prolongado Aceite sintético Con cánula Contenido: 20 ml
	ACEITE PARA LLAVES Y PALANCAS	10	Aceite grueso para rótulas, palancas, aletas, roscas, etc. Muy duradero Aceite sintético Con cánula Contenido: 20 ml
	GRASA PARA BOMBAS DE AFINACION	10	Recomendada para todas las bombas de afinación Sin lanolina Grasa normal Bote Contenido: 9 ml
	TUBA TONALIDAD SIB	1	Tonalidad de Si bemol, tamaño 4/4 calibre .748" Campana vertical de latón amarillo de 17 3/4” 4 válvulas rotativas de acción frontal Acabado de laca transparente Boquilla Laskey 30G US Estuche de lujo con ruedas
	BOQUILLA PARA TUBA	2	Modelo Prof. W. Hilgers WH-B 2 Diámetro interior de la copa: 33,0 mm Diámetro exterior: 48,5 mm Calibre: 8,9 mm Copa profunda Chapado plateado
	BOQUILLA PARA CORNO	5	Schmid (medidas diámetro: 17 o 17.5) (medidas grano 4.0 o 4.2)
	KiIT DE ASEO	6	Kit de aseo (aceites, churrusco para boquilla y para las bombas, grasa para las bombas)
	CORNO FRANCÉS DOBLE SIB/FA	1	En F y Bb. Tubería (bore) desde 12 mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, aceite para rotores, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. Marca con norma ISO de calidad 9001. Marca con certificación libre de plomo en soldadura.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

	BATERIA PERCUSION	1	Especificaciones de los componentes: Bombo de 22 "x 16" Tom Tom de 10 "x 7" Tom Tom de 12" x 8" Tom de piso de 16 "x 15" Caja de 14 "x5.5" Soporte para tom doble Pedal de tambor Soporte de caja Soporte de platillo Boom Soporte para charles Trono de tambor
	XILOFONO, 3,5 OCTAVAS	1	Rango: 3.5 octavas; Barras: Acoustalon. Tamaños de las barras: Sin graduar; 1 5/8". Resonadores: Acabado bronce cepillado con diseño recortado; solo resonadores accidentales esenciales. Marco: Altura ajustable: 31 1/2" – 37 3/8". Dimensiones: 54 3/8" x 29 1/2". Tonalidad: La = 442 Hz (otras tonalidades disponibles bajo pedido). Peso: 84 lb. Ruedas: 4"; dos con bloqueo.
	GLOCKENSPIEL, 2,5 OCTAVAS	1	tipo Gama: F57 - C88. Barras: Acero de alto carbono; acabado cromado. Tamaños de las barras: 3,18 cm x 6,35 cm. Dimensiones: 72,76 cm x 45,72 cm x 7,62 cm. Armazón: Madera dura con patas de goma en un estuche de tamaño completo con tapa extraíble. Afinación : La = 442 Hz. Peso: 9,2 kg (con estuche). Estuche: Rectangular.
	BOMBO SINFONICO 32" Con Base	1	Bombo fabricado para una afinación precisa, un sonido natural y una larga durabilidad. Cascos de abedul de 6 capas, aros de abedul de 10 capas y acabado con tinte de madera oscura. Incluye base
	BAQUETAS REDOBLANTE	2	paca de baquetas x 24 pares en madera punta de madera, en referencia sd1 y sd2
	BASES DE REDOBLANTE	1	Soporte ligero para caja con patas robustas de doble refuerzo y un mecanismo de inclinación de cesta con engranajes para un posicionamiento preciso. Trípode de doble refuerzo para mayor estabilidad. Ajuste de altura con bisagra y collar de nailon. Regulador de inclinación de cesta con engranajes. Ajustador de brazo de cesta con tuerca de mariposa de nailon. Rango de altura: de 40 a 60 cm con tubos de 1,6 a 1,9 cm de diámetro. Compatible con tambores de 25 a 35 cm con aros metálicos
	BASES RECTAS DE PLATILLO	1	Trípode de doble soporte para máxima estabilidad, collares de ajuste de altura revestidos de ABS SuperLock de 3 secciones para un rendimiento seguro y sin vibraciones, e inclinadores de freno sin engranajes con bloqueo de llave de tambor para mayor seguridad en el ajuste del ángulo del platillo
	BASE TIPO BOOM	1	Trípode ligero con doble soporte para mayor estabilidad y grandes patas de goma para un agarre óptimo. El ajuste de altura con bisagras e insertos de nailon garantiza un rendimiento sin vibraciones. Un inclinador de jirafa oculto de doble punto y un inclinador de platillos con engranajes facilitan la colocación correcta
	PEDALES DE BOMBO	1	Fabricado con un elegante marco curvo de estilo pilar Clase G. Equipado con un ajuste de mazo de un solo punto para facilitar su colocación y un balancín de resorte patentado, la transmisión por leva de cadena simple ofrece al músico

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

			velocidad y agilidad con facilidad de interpretación. El resorte está silenciado por un silenciador de fieltro para evitar ruidos no deseados durante la grabación. Añada y retire fácilmente los pedales del bombo con la abrazadera de aro de montaje lateral
	SILLA DE BATERIA	2	Asiento redondo fabricado con espuma viscoelástica de primera calidad para mayor comodidad durante largas sesiones de juego y cuenta con una cubierta superior de malla transpirable Airtech para una experiencia de interpretación fresca y agradable. La base de patas de doble refuerzo y alta resistencia está equipada con el Super Foot para mayor soporte, y el ajuste de altura con abrazadera Quick-Lock es muy sencillo. El asiento mide 33 cm de ancho por 8,9 cm de grosor, la parte superior de malla con laterales de vinilo de alta calidad y costuras bicolor. La altura del asiento se ajusta de 50,8 cm a 71 cm de alto.
	PADS DE PRACTICA	1	Pads de práctica de 12”: 30 cm de diámetro, almohadilla de silicona impresa con base de MDF, reverso de goma antideslizante, diseño de grafiti en la superficie de la almohadilla y base negra, Inserto roscado de 8 mm en la parte posterior para fijarlo al soporte
	PANELES DE ADSORCION ACÚSTICA	30	Paneles de absorción acústica: Ancho: 30 cm Largo: 30 cm Función: absorción acústica. Hecha de: espuma acústica. Forma: cuadrado. Con adhesivo.
	ARNES	8	Arnes de carga Correa De Hombro Ajustable, Correa De Arnés De Tambor de poliester y anillos de soporte en acero
	JUEGOS DE CUERDAS PARA BAJO	4	Juegos de cuerdas para bajo de 5 cuerdas tensión media.
	KIT DE LIMPIEZA INSTRUMENTOS DE CUERDA	2	Kit que contenga: limpiador de grasa y polichado, liquido para lubricar cuerdas, removedor de oxido y paños de microfibra.
	ESTUCHE PARA FAGOT	1	Estuche Fagot: Estuches de poliéster plastificado, acolchado e interior de velboa gris. Mochilas desmontables, funda boquillas, tres bolsillos y tres asas.Medidas externas: 66x21x21x10cm(parte arriba).4 compartimentos de largo 63,5cm-50cm-43-43cm. Peso: 3,04Kg.

4) Obligaciones:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar al IMCTT, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta y ficha técnica presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.
2. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar sean nuevos, libres de uso y defecto de fabricación y que cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, ficha técnica, en el pliego de condiciones y ficha técnica del oferente a quien se le adjudique el contrato.
3. Entregar elementos de excelente calidad y de marca reconocida posicionada y de amplia trayectoria en el mercado de conformidad con la ficha técnica que presente el oferente.
4. Realizar las entregas de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.
5. Realizar un proceso de asesoría al Instituto, respecto del cuidado y manejo de los elementos adquiridos.
6. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
7. El contratista garantiza que todos los elementos objeto de la adquisición, cumplen con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada uno.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Instituto sin costo alguno, todos los bienes, elementos o accesorios que resultaron de mala calidad o con defectos, siempre que el supervisor del contrato demuestre tal situación.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte, cargue y descargues necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el IMCTT.
11. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

12. Mantener indemne al IMCTT y en consecuencia responder por todo daño a terceros e indemnizaciones que se causen a bienes y personas ocasionados por el personal que se utilice para la ejecución del contrato.
13. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contrato y la propuesta presentada.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del INSTITUTO

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5) Valor:

El valor total del contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($253.990.500,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

ITEM	ELEMENTO	CANT	ESPECIFICACIONES TECNICAS SIN MARCAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACORDEON REY VALLENATO	1	Características: Dimensiones - tamaño: 31cm A X 32cm L Peso: 7.5 k Tonalidades: BESAS Color: Amarillo Número de botones: 31 Número de filas: 3 filas Accesorios: Estuche + correa	$ 5.760.000,00	$ 5.760.000,00
2	CAJAS VALLENATAS	2	Cuerpo de Policarbonato. Aro confort en acero inoxidable. 4 tornillos para tensión. Aro inferior en acero inoxidables. Aro de 27 cm a 30 cm (Aproximadamente). Altura: 27 cm a 30 cm (Aproximadamente).	$ 510.000,00	$ 1.020.000,00
3	PARRILLAS PARA ACORDEON	2	Parrilla original TIPO Hohner Corona III	$ 330.000,00	$ 660.000,00
4	ATRIL	20	Atril de bandeja sólida para partitura fabricado en acero con base trípode plegable	$ 225.000,00	$ 4.500.000,00
5	CLARINETE	3	Clarinete 255 En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Cuerpo de resina ABS Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. instrumento que cumpla con norma ISO de calidad 9001 y certificación libre de plomo en soldadura. Incluye estuche.	$ 5.850.000,00	$ 17.550.000,00
6	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE	10	Cañas para clarinete SOPRANO Fabricada en caña, sistema de empaque flow pack. Espesor de la punta: 0,09 mm (0,0035 pulgadas) ESPESOR DE TALON: 2,8 MM (0,110 pulgadas) Dureza 3 y medio . Presentación caja x 10 unidades.Caja azul N° 3	$ 285.000,00	$ 2.850.000,00
7	TROMPETA	2	"Trompeta Sib, nivel intermedio – características técnicas: • Afinación: Sib (B♭) • Material de la campana: Latón dorado (Gold Brass), 123 mm de diámetro	$ 5.775.000,00	$ 11.550.000,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

				• Tubería: Medida ML (11.65 mm de diámetro interno) • Acabado: Lacado dorado • Pistones: Monel, con acción suave y duradera • Campana: Fabricada con tecnología de una sola pieza mediante martillado mecánico, lo que proporciona una respuesta más uniforme y un sonido cálido y centrado • Llaves de desagüe: Tipo convencional • Boquilla incluida: Estándar para nivel intermedio • Estuche tipo mochila: Semirrígido, con correas ajustables para transporte cómodo • Nivel de ejecución: Estudiante avanzado o nivel intermedio" Incluye estuche. Marca con norma ISO 9001 y certificación libre de plomo		
	8	SAXOFON ALTO	2	"Saxo alto Tonalidad: Eb Tipo de Campana: 2 piezas Botones de las llaves: Poliéster Llaves auxiliares: F# agudo, F frontal Gancho para pulgar: Ajustable Terminado: Laca dorada Tudel: Estilo 280 Boquilla: 4C Estuche: Incluido". Marca con norma ISO 9001 y certificación libre de plomo	$ 6.900.000,00	$ 13.800.000,00
	9	SAXOFON TENOR	2	Saxo tenor Tonalidad: Bb Campana: 2 piezas Botones de las llaves: Poliéster Llaves auxiliares: F# agudo, F frontal Gancho para el pulgar: ajustable Terminado: Laca dorada Tudel: Estilo 280 Boquilla: 4C Estuche: Incluido. Marca con norma ISO 9001 y certificación libre de plomo	$ 10.200.000,00	$ 20.400.000,00
	10	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFON ALTO	5	Caja azul tipo referencia: SR213 Tipo de caña: Saxofón alto Número: 3 Cantidad de cañas por caja: 10 unidades"	$ 277.500,00	$ 1.387.500,00
	11	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFON TENOR	5	Caja azul Tradicional tipo referencia: SR223 Tipo de caña: Saxofón tenor Número: 3 Cantidad de cañas por caja: 5 unidades	$ 297.000,00	$ 1.485.000,00
	12		5	Caja azul Tradicional		

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

		CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFON BARITONO		tipo referencia: SR243 Tipo de caña: Saxofón barítono Número: 3 Cantidad de cañas por caja: 5 unidades"	$ 397.500,00	$ 1.987.500,00
	13	TROMBÓN	2	Trombón Tenor Bajo Intermedio YSL448G En Bb./F, Tubería (bore) L de 13.89 mm (0.547”).Campana de latón dorado de 214.4 mm (8-1/2”).Varas de plata-níquel, Acabado lacado dorado.Caño grande. Boquilla 48L. Marca con norma Iso 9001 y Certificado soldadura libre de plomo	$ 10.730.000,00	$ 21.460.000,00
	14	EUFONIO	1	Eufonio Dorado YEP321 Afinación: Sib Diámetro: .571"Campana: 11" Material de la campana: latón amarillo Posición de la campana: Vertical, Válvulas: Niqueladas, Número de válvulas: 4, posición de la válvula: Superior Sistema: Estándar Características: tudel de latón dorado; Carcasa de válvula de latón amarillo Estuche: Sí Boquilla: 48M Caño de la boquilla: Delgado Acabado: Dorado, Marca con norma Iso 9001 y Certificado soldadura libre de plomo.	$ 14.790.000,00	$ 14.790.000,00
	15	FLAUTA TRAVERSA	2	"Flauta Traversa, sistema cerrado, llave de sol caído, pie en do, Marca con norma ISO de calidad 9001. Marca con certificación libre de plomo en soldadura"	$ 3.450.000,00	$ 6.900.000,00
	16	ACEITE ULTRA PURE PARA VALVULAS	5	Sintético Efecto duradero No inflamable Contenido: 50 ml	$ 48.000,00	$ 240.000,00
	17	ACEITE ULTRA PURE PARA VALVULAS GIRATORIAS	8	Ligero Para ejes de cojinete superiores e inferiores en válvulas giratorias Efecto muy prolongado Aceite sintético Con cánula Contenido: 20 ml	$ 51.000,00	$ 408.000,00
	18	ACEITE PARA LLAVES Y PALANCAS	10	Aceite grueso para rótulas, palancas, aletas, roscas, etc. Muy duradero Aceite sintético Con cánula Contenido: 20 ml	$ 54.000,00	$ 540.000,00
	19	GRASA PARA BOMBAS DE AFINACION	10	Recomendada para todas las bombas de afinación Sin lanolina Grasa normal	$ 43.500,00	$ 435.000,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

			Bote Contenido: 9 ml		
20	TUBA TONALIDAD SIB	1	Tonalidad de Si bemol, tamaño 4/4 calibre .748" Campana vertical de latón amarillo de 17 3/4” 4 válvulas rotativas de acción frontal Acabado de laca transparente Boquilla Laskey 30G US Estuche de lujo con ruedas	$ 21.300.000,00	$ 21.300.000,00
21	BOQUILLA PARA TUBA	2	Modelo Prof. W. Hilgers WH-B 2 Diámetro interior de la copa: 33,0 mm Diámetro exterior: 48,5 mm Calibre: 8,9 mm Copa profunda Chapado plateado	$ 1.201.500,00	$ 2.403.000,00
22	BOQUILLA PARA CORNO	5	Schmid (medidas diámetro: 17 o 17.5) (medidas grano 4.0 o 4.2)	$ 630.000,00	$ 3.150.000,00
23	KiIT DE ASEO	6	Kit de aseo (aceites, churrusco para boquilla y para las bombas, grasa para las bombas)	$ 392.000,00	$ 2.352.000,00
24	CORNO FRANCÉS DOBLE SIB/FA	1	En F y Bb. Tubería (bore) desde 12 mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvulas de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Boquilla del Instrumento. Paño de limpieza externa, grasa lubricante bombas, aceite para rotores, escobilla de limpieza bombas. Estuche respectivo. Marca con norma ISO de calidad 9001. Marca con certificación libre de plomo en soldadura.	$ 29.700.000,00	$ 29.700.000,00
25	BATERIA PERCUSION	1	Especificaciones de los componentes: Bombo de 22 "x 16" Tom Tom de 10 "x 7" Tom Tom de 12” x 8” Tom de piso de 16 "x 15" Caja de 14 "x5.5" Soporte para tom doble Pedal de tambor Soporte de caja Soporte de platillo Boom Soporte para charles Trono de tambor	$ 5.850.000,00	$ 5.850.000,00
26		1	Rango: 3.5 octavas;		

		XILOFONO, 3,5 OCTAVAS		Barras: Acoustalon. Tamaños de las barras: Sin graduar; 1 5/8". Resonadores: Acabado bronce cepillado con diseño recortado; solo resonadores accidentales esenciales. Marco: Altura ajustable: 31 1/2" – 37 3/8". Dimensiones: 54 3/8" x 29 1/2". Tonalidad: La = 442 Hz (otras tonalidades disponibles bajo pedido). Peso: 84 lb. Ruedas: 4"; dos con bloqueo.	$ 22.680.000,00	$ 22.680.000,00
	27	GLOCKENSPIEL, 2,5 OCTAVAS	1	tipo Gama: F57 - C88. Barras: Acero de alto carbono; acabado cromado. Tamaños de las barras: 3,18 cm x 6,35 cm. Dimensiones: 72,76 cm x 45,72 cm x 7,62 cm. Armazón: Madera dura con patas de goma en un estuche de tamaño completo con tapa extraíble. Afinación : La = 442 Hz. Peso: 9,2 kg (con estuche). Estuche: Rectangular.	$ 10.125.000,00	$ 10.125.000,00
	28	BOMBO SINFONICO 32" Con Base	1	Bombo fabricado para una afinación precisa, un sonido natural y una larga durabilidad. Cascos de abedul de 6 capas, aros de abedul de 10 capas y acabado con tinte de madera oscura. Incluye base	$ 10.920.000,00	$ 10.920.000,00
	29	BAQUETAS REDOBLANTE	2	paca de baquetas x 24 pares en madera punta de madera, en referencia sd1 y sd2	$ 810.000,00	$ 1.620.000,00
	30	BASES DE REDOBLANTE	1	Soporte ligero para caja con patas robustas de doble refuerzo y un mecanismo de inclinación de cesta con engranajes para un posicionamiento preciso. Trípode de doble refuerzo para mayor estabilidad. Ajuste de altura con bisagra y collar de nailon. Regulador de inclinación de cesta con engranajes. Ajustador de brazo de cesta con tuerca de mariposa de nailon. Rango de altura: de 40 a 60 cm con tubos de 1,6 a 1,9 cm de diámetro. Compatible con tambores de 25 a 35 cm con aros metálicos	$ 825.000,00	$ 825.000,00
	31	BASES RECTAS DE PLATILLO	1	Trípode de doble soporte para máxima estabilidad, collares de ajuste de altura revestidos de ABS SuperLock de 3 secciones para un rendimiento seguro y sin vibraciones, e inclinadores de freno sin engranajes con bloqueo de llave de tambor para mayor seguridad en el ajuste del ángulo del platillo	$ 585.000,00	$ 585.000,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

	32	BASE TIPO BOOM	1	Trípode ligero con doble soporte para mayor estabilidad y grandes patas de goma para un agarre óptimo. El ajuste de altura con bisagras e insertos de nailon garantiza un rendimiento sin vibraciones. Un inclinador de jirafa oculto de doble punto y un inclinador de platillos con engranajes facilitan la colocación correcta	$ 675.000,00	$ 675.000,00
	33	PEDALES DE BOMBO	1	Fabricado con un elegante marco curvo de estilo pilar Clase G. Equipado con un ajuste de mazo de un solo punto para facilitar su colocación y un balancín de resorte patentado, la transmisión por leva de cadena simple ofrece al músico velocidad y agilidad con facilidad de interpretación. El resorte está silenciado por un silenciador de fieltro para evitar ruidos no deseados durante la grabación. Añada y retire fácilmente los pedales del bombo con la abrazadera de aro de montaje lateral	$ 1.020.000,00	$ 1.020.000,00
	34	SILLA DE BATERIA	2	Asiento redondo fabricado con espuma viscoelástica de primera calidad para mayor comodidad durante largas sesiones de juego y cuenta con una cubierta superior de malla transpirable Airtech para una experiencia de interpretación fresca y agradable. La base de patas de doble refuerzo y alta resistencia está equipada con el Super Foot para mayor soporte, y el ajuste de altura con abrazadera Quick-Lock es muy sencillo. El asiento mide 33 cm de ancho por 8,9 cm de grosor, la parte superior de malla con laterales de vinilo de alta calidad y costuras bicolor. La altura del asiento se ajusta de 50,8 cm a 71 cm de alto.	$ 645.000,00	$ 1.290.000,00
	35	PADS DE PRACTICA	1	Pads de práctica de 12”: 30 cm de diámetro, almohadilla de silicona impresa con base de MDF, reverso de goma antideslizante, diseño de grafiti en la superficie de la almohadilla y base negra, Inserto roscado de 8 mm en la parte posterior para fijarlo al soporte	$ 340.500,00	$ 340.500,00
	36	PANELES DE ADSORCION ACÚSTICA	30	Paneles de absorción acústica: Ancho: 30 cm Largo: 30 cm Función: absorción acústica. Hecha de: espuma acústica. Forma: cuadrado. Con adhesivo.	$ 240.000,00	$ 7.200.000,00
	37	ARNES	8	Arnes de carga Correa De Hombro Ajustable, Correa De Arnés De Tambor de poliester y anillos de soporte en acero	$ 97.500,00	$ 780.000,00
	38	JUEGOS DE CUERDAS PARA BAJO	4	Juegos de cuerdas para bajo de 5 cuerdas tensión media.	$ 297.000,00	$ 1.188.000,00
	39	KIT DE LIMPIEZA INSTRUMENTOS DE CUERDA	2	Kit que contenga: limpiador de grasa y polichado, liquido para lubricar cuerdas, removedor de oxido y paños de microfibra.	$ 132.000,00	$ 264.000,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

	40	ESTUCHE PARA FAGOT	1	Estuche Fagot: Estuches de poliéster plastificado, acolchado e interior de velboa gris. Mochilas desmontables, funda boquillas, tres bolsillos y tres asas.Medidas externas: 66x21x21x10cm(parte arriba).4 compartimentos de largo 63,5cm-50cm-43-43cm. Peso: 3,04Kg.	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					**$ 253.990.500,00**

6) Afectación Presupuestal:

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Tesorería del IMCTT expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2025000307	**Fecha**	20-10-2025	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor contrato**
.3333013301126215	2150	Realizar en el cuatrienio 4 procesos de dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación	$ 98.054.632	$ 98.054.632
.3333013301126215	2115	Realizar en el cuatrienio 4 procesos de dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación	$ 115.299.633	$ 114.311.164
.3333013301126215	2135	Realizar en el cuatrienio 4 procesos de dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación	$ 29.438.913	$ 29.438.913
.3333013301126215	2140	Realizar en el cuatrienio 4 procesos de dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación	$ 12.162.453	$ 12.162.453
.3333013301126215	2175	Realizar en el cuatrienio 4 procesos de dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación	$ 23.338	$ 23.338
			$254.978.969	$253.990.500

7) Forma de pago:

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo EL INSTITUTO cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

el INSTITUTO cancelará el valor total del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con la entrega efectiva de los instrumentos, insumos y accesorios objeto del contrato, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

<table>
<tr><td></td><td>El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.</td></tr>
<tr><td>8) Gastos de estampillas.</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las estampillas contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones existentes.</td></tr>
<tr><td>9) Supervisión</td><td>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>10) Garantía:</td><td>De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VIGENCIA</th><th>CUANTIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11) Responsabilidad</td><td>EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente contrato y por los daños que ocasione al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en la ejecución del objeto del presente Contrato</td></tr>
<tr><td>12) Confidencialidad</td><td>En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Adicional a ello, El CONTRATISTA mediante la suscripción del presente contrato manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brida la entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo responsabiliza ante el IMCTT y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.</td></tr>
<tr><td>13) Cláusulas excepcionales:</td><td>EL IMCTT podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>14) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>15) Multas:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL IMCTT podrá imponerle, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el 1 % del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder del 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al IMCTT para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente</td></tr>
<tr><td>16) Cláusula penal:</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al IMCTT para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará</td></tr>
</table>

	ejecutivamente.
17) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
18) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo de la misma y solicitar el consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 10 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la entidad estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
19) Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. En reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
20) Caso fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
21) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **EL IMCTT** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa
22) Liquidación	De conformidad el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.CA
23) Normatividad aplicable	El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentadas por el Decreto 1082 DE 2015 y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles v comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 v 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil.
24) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Pliego de condiciones. d) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus correspondientes anexos. e) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-226-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

	Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 10 del presente contrato v la acreditación de encontrarse el Contratista a paz v salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ en calidad de Directora General o quien haga sus veces. Dirección: KM 1 VIA TENJO LA PUNTA, Teléfono 3007274898, Correo electrónico:institutodeculturayturismo@tenjo-cundinamarca.gov.co ii) EL CONTRATISTA, dirección: CRA 116 # 19A -50 BODEGA 8 Tel. 3178345540 Bogotá Colombia Correo electrónico: colcondi01@gmail.com.
28) Participación Comunitaria	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.
29) Uso de la Información	El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que el Instituto podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.
30) Lugar de ejecución y domicilio contractual	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Tenjo.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Proyectó: Rosa Celeita Leguizamón - CPS IMCTT	
Revisó: Daniel Rojas – CPS IMCTT Asesor Jurídico.	
Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora General	